



RESOLUCIÓN No. 086 2016
(26 MAY 2016)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 085 del 25 de Mayo de 2016"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 050 de 2016, procedió a realizar el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, que tenía por objeto: "la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" en el que la Entidad manifestó su interés en contratar la ejecución de dichas obras, financiado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, cuyas especificaciones técnicas mínimas estuvieron plasmadas en los términos de referencia.

Que para efectos legales y fiscales, el valor del Concurso Público fue de: TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$3.415.604.701,00), valor que incluyó todo costo, impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación. La contratación se financiará por el Rubro: Construcción, Adecuación, Equipamiento y Renovación (81112R10) según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 147 del 05 de Abril de 2016.

Que se contó con el siguiente presupuesto discriminado por ítem así:

ÍTEM	PRESUPUESTO
Obra Civil	\$ 3.184.439.801,00
Instalaciones	\$ 37.375.169,00

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Hidrosanitarias	
Instalaciones Eléctricas	\$ 193.789.731,00
TOTAL	\$ 3.415.604.701,00

Que el día 15 de Abril de 2016 se publicó en la página web y pantallas de TELEISLAS-noticiero, etc. el Pre Pliego con las reglas de participación a presentar observaciones y para presentar propuestas; y el 04 de Mayo de 2016 se publicó el Texto Final del Concurso Público No. 001 de 2016 después de Observaciones de posibles oferentes y respuestas a las mismas.

Que el día 18 de Mayo de 2016, se procedió a realizar el registro de entrega de propuestas de proponentes, mediante acta en la cual se relacionaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO SEDE TELEISLAS 2016.
2	GUILLERMO MENDIVIL CIODARO.
3	CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS.
4	CONSORCIO TELEISLAS.

Que de conformidad con la revisión realizada, el proponente: CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS cumplió con lo exigido en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016 y por consiguiente quedo HABILITADO para la revisión de índices de capacidad financiera.

Que mediante evaluación financiera realizada dentro del Comité de Contratación corregida el día 24 de mayo, de obvió la calificación del Índice de Rentabilidad del Activo al CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS en su condición de proponente CONSORCIO como correspondía y no en calidad de persona individual.

Que mediante Adenda No 02 del 25 de Mayo de 2016, se volvió a revisar y calificar el Índice de Rentabilidad del Activo al CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS, según requerimiento de su representante legal de fecha 25 de mayo, radicado a las 10:02.

Que TELEISLAS dentro del proceso del Concurso Publico No 001 de 2016 publico emitió y publicó la Resolución No 085 del 25 de Mayo de 2016, declarando desierta el Concurso Público No. 001 de 2016 por un error involuntario, contrariando el cronograma oficial, que establece como fecha de publicación del Informe Final de Evaluación el día 02 de Junio de 2016.

Que el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, establece las causales para la Revocación de los Actos Administrativos, señalando que "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores"

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte en los siguientes casos: cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él, cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que el artículo 19 del Acuerdo 006 de 2016 del Manual de Contratación de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, en concordancia con el Artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, prevé la revocatoria directa de actos en los casos de Concurso Público.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVÓQUESE en todas sus parte, la Resolución No 085 del 25 de Mayo del 2016 "Por medio de la cual se Declara Desierto el Proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, para la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: el cronograma del Concurso Publico No 001 de 2016 establecido dentro de los Pliegos Definitivos, sigue su curso hasta que finalice el proceso o se tome una nueva determinación.

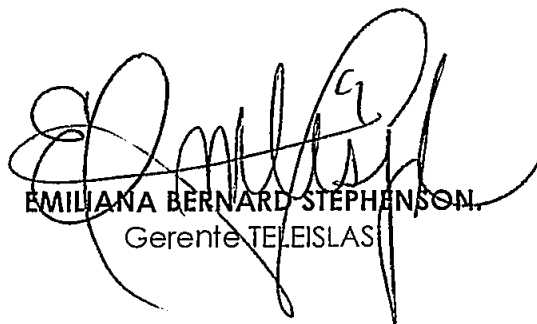
ARTÍCULO TERCERO: Que en consecuencia se procede a evaluar técnicamente al proponente CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad y en el SECOP.

Dada en San Andrés Isla, el VEINTISÉIS (26) de Mayo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.